

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA
"TRANSPATUA" CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS Y
MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ.**

A FAVOR DE: GINO ISRAEL RAMOS MACHADO.

CUANTIA: \$30,00 USD.

COPIAS DADAS.- 3 _____

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy **MARTES VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores **JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ**, por sus propios derechos, casados entre sí, de profesión chofer y estudiante respectivamente; y, por otra, el señor **GINO ISRAEL RAMOS MACHADO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, bachiller.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, quienes se encuentran ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus

respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el acto societario de cesión de participaciones en el capital social de LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA., contenida en las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, los cónyuges señores JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ, por sus propios derechos, casados entre sí, a quienes para los efectos del presente se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO, por sus propios derechos, a quien en adelante y para mejor identificación se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-Mediante escritura pública celebrada ante el señor Freddy Llerena Cajas, Notario Público del cantón Santa Clara, en fecha treinta de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el dieciocho de enero del dos mil siete, se constituyó LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA.; instrumento público en el cual el capital social de la compañía fue suscrito por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones, de un dólar cada una, suscrito por los socios señores SEGUNDO

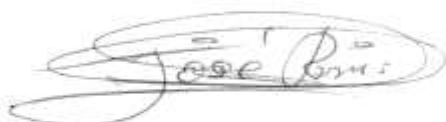
HECTOR AILLON, EDMUNDO RIQUELME CAMPOS
PAREDES, SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA, FAUSTO
AMABLE GUEVARA SORIA, LEONIDAS EUDORO
GAIBOR BAYAS, CLAUDIO OSWALDO LUNA
IZURIETA, COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ,
ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, RAUL GERARDO
OROZCO CANTOS, LUIS GILBERTO PABON
VARRIONUEVO, JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS,
JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, CARLOS
ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, WILIAN ALCIDES
CHAVEZ NARANJO Y JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS.
DOS.- Conforme consta en el acta de la Junta General
Universal Ordinaria de Socios de COMPAÑIA
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA
"TRANSPATUA" CIA. LTDA., constituida en la ciudad
de Santa Clara, provincia de Pastaza, en fecha cuatro
de agosto del dos mil trece y la cual se adjunta en
copia certificada, en el punto uno de su orden del día
consta la autorización unánime de sus accionistas,
para que se realice la cesión de las treinta
participaciones que posee el socio José Ramos dentro
de la Empresa. TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
los comparecientes en las calidades antes indicadas
proceden a suscribir el presente instrumento de
transferencia de participaciones en el capital social de
la compañía de LA EMPRESA DE TRANSPORTE
PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPATUA" CIA. LTDA., de
acuerdo a los términos que a continuación se expresa:
PRIMERO: TRANSFERENCIA.- Por el presente
instrumento los cónyuges señores JOSE ABELARDO
RAMOS ARIAS y MARIA ROSA ELENA MACHADO
CHAVEZ, ceden y transfieren, en favor de EL
CESIONARIO señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO,
casada, sus **treinta participaciones** en LA EMPRESA
DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA,

"TRANSPIATUA" CIA. LTDA., y en realidad lo hacen de la siguiente manera: Los cónyuges señores JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ, ceden treinta participaciones de un dólar cada una de ellas, A favor del señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO. SEGUNDO: PRECIO.- EL CESIONARIO como justo precio de las participaciones materia de la presente transferencia, paga a los cedentes el valor de un dólar por cada participación transferida a su favor, cantidad que los cedentes declaran haberlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. TERCERO: ACEPTACION: Los comparecientes tanto cedentes cuanto cesionario por así convenir a sus intereses, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. CUARTO: ANOTACION.- En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la Empresa, así como a sentar la razón de marginación del contenido de la misma, hecho que deberá hacerse en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente: Así mismo se procederá a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor de EL CESIONARIO, previo la anulación de aquellos que se habían otorgado a favor de la parte cedente. CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Concomitantemente y como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento.- El capital social de LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA., de cuatrocientas cincuenta participaciones, queda integrada de la siguiente manera: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
SEGUNDO HECTOR ALLON	30	\$30	\$30
EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES	30	\$30	\$30
SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA	30	\$30	\$30
FAUSTO AMARTE GUEVARA SORIA	30	\$30	\$30
CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA	30	\$30	\$30
COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ	30	\$30	\$30
ALEX ANDRES MONTIYA VITERI	30	\$30	\$30
RAUL GERARDO OROZCO CANTOS	30	\$30	\$30
LUIS GILBERTO PABON VARRIONUEVO	30	\$30	\$30
GINO ISRAEL RAMOS MACHADO	30	\$30	\$30
JACINTO RIGOBERTO RIVES GOMEZ	30	\$30	\$30
CARLOS ARNULFO VILLACOMEZ ERAZO	30	\$30	\$30
WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO	30	\$30	\$30
GINO ISRAEL RAMOS MACHADO	30	\$30	\$30
SUMAN	450	\$450	\$450

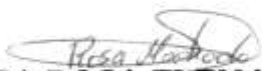
QUINTA CUANTIA:- La cuantía del presente contrato se la fija en el total de las TREINTA participaciones transferidas, esto es en la suma total de TREINTA DOLARES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para

la plena validez de esta escritura. Firmado).- Doctor Edison Viñán Z., Abogado en libre ejercicio con matrícula profesional número SETECIENTOS SETENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHIMBORAZO.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS.

C.C. 1600166577



MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ

C.C. 1600166514



GINO ISRAEL RAMOS MACHADO.

C.C. 160061187-3



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIO DE LA
COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA**

"TRANSPIATUA CÍA LTDA"

En la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, el día cuatro de agosto del año dos mil trece, a las dieciséis horas y diez minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Av. dos de enero y calle Redentoristas, se reúnen los socios de la Compañía, se encuentran presentes los accionistas:

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPITAL
1	170745796-4	AILLON SEGUNDO HECTOR	30
2	180196410-5	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIQUELME	30
3	060159387-4	CHAVEZ COLCHA SEGUNDO JOSE	30
4	150049571-6	CHAVEZ NARANJO WILIAN ALCIDES	30
5	060315999-7	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	30
6	160015874-3	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABIF	30
7	180171805-5	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	30
8	160014493-3	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	30
9	180243695-4	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	60
10	060177140-5	OROZCO CANLOS RAUL GERARDO	30
11	160020358-0	PABÓN VARRIONUEVO LUIS GILBERTO	30
12	160016657-1	RAMOS ARIAS JOSE ABEI ARDO	30
13	160012795-3	REYES GOMEZ JACINTO RIGOBERTO	30
14	150020515-6	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	30

Encontrándose presentes la totalidad del capital social, los accionistas deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de la cesión de participaciones del accionista José Ramos.
2. Análisis para la renovación del permiso de operación.
3. Análisis del aporte mensual y resolución.
4. Clausura.

Actúa como presidente de la junta el señor Carlos Arnulfo Villagómez Erazo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta General de socios el señor Luis Gilberto Pabón Varrionuevo en su calidad de Gerente General de la misma.

De inmediato se inicia a tratar el primer punto del orden del día,

1.- Autorización para la cesión de participaciones del señor José Ramos:

El señor gerente de la compañía indica que el señor José Abelardo Ramos Arias decidió ceder sus 30 participaciones, lo que puso en su consideración de los señores socios, los mismos que indican que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones del socio José Ramos; por lo que solicita que se le autoriza a favor del señor Gino Ramos que es una persona honorable.

Una vez escuchadas las razones expuestas tanto por el señor presidente de la compañía como es señor José Ramos, la junta **resuelve de forma unánime** autorizar al señor José Ramos que transfiera sus 30 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Gino Ramos.

2.- Análisis para la renovación del permiso de operación.

El señor gerente da a conocer a los accionistas los requisitos para la actualización del Permiso de Operación mismos que solicita entregar a la brevedad posible en la oficina.

3.- Análisis del aporte mensual y resolución.

El señor Villagómez manifiesta que él estará de acuerdo con las decisiones que tomen la junta con respecto al aporte mensual de la empresa ya que cuando se traslada a laborar en otros lugares no se les perjudica a ningún accionista ya que queda un puesto disponible para que los accionistas que se quedan puedan laborar y beneficiarse. Reyes solicita que se manifiesten los accionistas que solicitan modificar el aporte económico a la empresa. Tomando la palabra el señor Guevara donde menciona que es lógico que todos deben aportar de forma igual. Chávez Wilam da a conocer que no está de acuerdo en quitar el aporte mensual y poner una cuota fija.

Reyes dice que el que labora para la empresa es el que tiene que aportar.

En este punto se resuelve que los accionistas que laboren para la empresa aportaran el porcentaje respectivo.

4.- Clausura.

Siendo las diecinueve horas se da por concluida la junta



Para constancia de la autorización de la cesión de las 30 participaciones del señor José Ramos a nombre del señor Gino Ramos firman de forma unánime los socios:



Sr. Luis Gilverto Pabón Varrionuevo
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO



Sr. Carlos Argulfo Villagómez Erazo
PRESIDENTE
SOCIO



Sr. Héctor Segundo Aillon
SOCIO



Sr. Edmundo Riquelme Campos Paredes
SOCIO



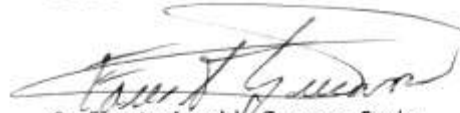
Sr. Segundo José Chávez Colcha
SOCIO



Sr. Wilian Alcides Chávez Naranjo
SOCIO



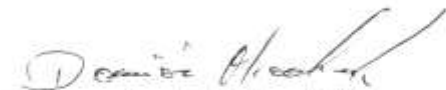
Sra. María de Lourdes Cutiupala Espinoza
SOCIO



Sr. Fausto Amable Guevara Soria
SOCIO



Sr. Claudio Oswaldo Luna Izurieta
SOCIO



Sr. Cosme Damián Machado Chávez
SOCIO



Sr. Alex Andrés Montoya Viteri
SOCIO



Sr. Raúl Gerardo Orozco Cantos
SOCIO



Sr. José Abelardo Ramos Arias
SOCIO



Sr. Jacinto Rigoberto Reyes Gómez
SOCIO

ENTE: 185563

USUARIO: 1691706571001

E: EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS



CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA

CODIGO	NOMBRE	PAIS	NACIONALIDAD	CAPITAL
1707457854	AILON SEGUNDO HECTOR	ECUADOR	NACIONAL	30,000
1801864105	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIGUELME	ECUADOR	NACIONAL	30,000
0801583874	CHAVEZ COLCHA SEGUNDO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	30,000
1505495716	CHAVEZ NARANJO WILLIAM ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	30,000
2601148897	CUTIPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	30,000
1800158742	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	ECUADOR	NACIONAL	30,000
1801718055	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	30,000
1800144531	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	ECUADOR	NACIONAL	30,000
1802438954	MONTAÑA VITERI ALEX ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	30,000
901771405	ORZUELO CAMPOS RAUL GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	60,000
900093580	PABON VARRONUEVO LUIS SILVERTO	ECUADOR	NACIONAL	30,000
900198571	RAMOS ARIAS JOSE ABELARDO	ECUADOR	NACIONAL	30,000
600127903	REYES GOMEZ JACINTO RIGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	30,000
500205156	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	ECUADOR	NACIONAL	30,000
TOTAL (USD \$):				450,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/02/2011 14:25:31
FECHA DE EMISION: 18/02/2011 17:52:16

DE LA COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Mater: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Quito: Calle Roca 960 y Amazonas
Unidad está conectada al servidor Web de Operación Externa

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA
TRANSPIATUA CIA. LTDA
CERTIFICADO



Santa Clara, 28 de Agosto de 2013
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA EMPRESA

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 160016657-1
 RAMOS ARIAS JOSE ABELARDO
 TUNGURAHUA/BAMOS/RIO VERDE
 02 NOVIEMBRE 1962
 001- 0043 00067 M
 TUNGURAHUA/ BAMOS
 BAMOS DE AGUA SANTA 1962



ECUATORIANA***** 5434214242
 CASADO MARIA ROSA ELENA MACHADO CH
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 REGINALDO RAMOS
 ROSA ARIAS
 TENE 27/08/2010
 27/08/2022
 REN 3128284



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0081 1600166571
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RAMOS ARIAS JOSE ABELARDO

PARTAZA
 PROVINCIA SANTA CLARA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION SANTA CLARA
 PARROQUIA SANTA CLAR
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGALIDAD

CIUDADANIA 160016651-4
MACHADO CHAVEZ MARIA ROSA ELENA
TUNGURAHUA/BAROS/RIO VERDE
20 JULIO 1964
001-2 0060 00118 F
TUNGURAHUA/ BAROS
BAROS 1964



Maria Rosa Elena Machado Chavez

ECUATORIANA***** E244314242
CASADO JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO MACHADO
VICTORIA CHAVEZ
SANTA CLARA 15/11/2006
15/11/2018
REN 0053103



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0095 1600166514
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACHADO CHAVEZ MARIA ROSA ELENA

PASTAZA
PROVINCIA
SANTA CLARA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
SANTA CLARA
PARROQUIA
0
SANTA CLAR
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 160061187-3
 RAMOS MACHADO GILIO ISRAEL
 PASTAZA/PASTAZA/PUNO
 DE ABOGADO 1986
 001-Y 0058 00058 H
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUNO 1988



ECUATORIANA***** V444443444

SOLTERO
 SECUNDARIA DACH.TEC.AGROP.FORES
 JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS
 MARIA ROSA E MACHADO CHAVEZ
 PASTAZA 26/04/2011
 26/04/2023
 REN 3727786



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004-0086 1600611873
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RAMOS MACHADO GILIO ISRAEL

PASTAZA
 PROVINCIA
 SANTA CLARA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANTA CLARA
 PARROQUIA
 SANTA CLAR
 ZONA

1) PRESENTARLE DE LA JUNTA

RAZÓN.- SIENDO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO INTERINO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
 NOTARIO PÚBLICO.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR



LA INFRASCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTA CLARA (E)

Según Resolución Administrativa No. 023- A-GADMSC-2013

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Que, la COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA, fue constituida mediante Resolución No. 06. A. Dic. 0431, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Santa Clara, el treinta de noviembre del dos mil seis, inscrita el dieciocho de enero del dos mil siete; a fojas 1, con el número 1 del Libro Mercantil; ; por medio de la cual los señores SEGUNDO HÉCTOR AILLON, viudo, EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES, casado, SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA, casado, FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA, casado, LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, casado, CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA, soltero, COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ, soltero, ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado, RAUL GERARDO OROZCO CANTOS, divorciado, LUIS GILBERTO PABON VARRIONUEVO, casado, JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS, casado, JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, casado, CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, soltero, WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO, soltero y FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA, casado, constituyen una Compañía que tendrá como nombre o denominación de COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA, la sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.

La Junta General de Accionistas del veinte y tres de febrero del año dos mil diez, autorizan la cesión de participaciones de los señores LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS Y TERESA ELIZABETH BUNSHE YUQUILEMA a favor del señor ALEX ANDRÉS MONTOYA VITERI, casado; y mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veintidós de marzo del año dos mil diez, los cónyuges señores LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS Y TERESA ELIZABETH BUNSHE YUQUILEMA, ceden a favor del señor ALEX ANDRÉS MONTOYA VITERI, casado; 30 participaciones de un dólar cada una, que les corresponde en ésta Compañía, la misma que fue marginado el veinte seis de abril del año dos mil diez, en el Libro correspondiente.

La Junta General de Accionistas, de fecha veintiocho de agosto del dos mil once, autoriza la cesión de participaciones y mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO

PIATÚA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el ocho de noviembre del dos mil once; los cónyuges señores FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA Y MARIA CLEMENCIA TAPIA LOPEZ, ceden y transfieren a favor de la señora MARIA DE LOURDES CUTIOPALA ESPINOZA, casada, sus 30 participaciones de un dólar cada una de ellas, la misma que fue marginada con fecha quince de diciembre del dos mil once, en el Libro correspondiente.

No se encuentran por éstos datos ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Cualquier borrón o enmendadura realizada al mismo, no tendrá ningún valor.

Santa Clara, septiembre 02 del 2013


Ab. Dora Jackeline Tite Naranjo
Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Clara (e)




DE CONFIRMACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA (S) COPIA (S)
FOTOSTÁTICA (S) QUE ANTECEDE (N) EN
01 HOJA (S) ÚTILES (S) SON IGUAL (ES) A SU
ORIGINAL (ES).
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
A. 02 SEPTIEMBRE - 2013
Dr. Washington Joel Aulla E.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

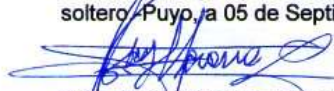

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SANTA CLARA
DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

CERTIFICO: Que, en ésta fecha se halla inscrita la primera copia de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA "TRANSPIATÚA" CIA. LTDA., que antecede, tomándose nota al margen de su inscripción y en el Libro de Repertorio Mercantil con el No. 16

Santa Clara, septiembre 04 del 2013


Ab. Dora Jackeline Tite Naranjo
Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Clara (e)
Resolución Administrativa No. 023- A-GADMSC-2013, de fecha 08-09-2013

RAZON.-Al margen de la escritura matriz, de fecha 30 de Noviembre del 2.006, tomo nota de la Cesión de Participaciones, mediante escritura pública celebrada en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, ante el Notario Doctor Washington Joel Aulla Erazo, el veinte de Agosto del año dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Clara, el cuatro de Septiembre del año dos mil trece, bajo el número dieciséis, transferencia de Participaciones que la hacen el señor José Abelardo Ramos Arias y esposa, a favor del señor Gino Israel Ramos Machado, de estado civil soltero -Puyo, a 05 de Septiembre del 2.013.-De todo lo cual doy fé.-


f) Ab. Freddy Llerena Cajas.
Notario Público-Santa Clara

